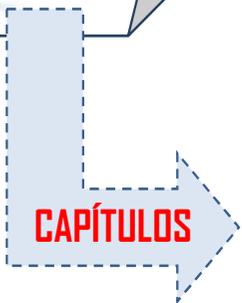




INICIATIVAS LEGISLATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC



NOVEDADES LEGISLATIVAS EN PRESCRIPCIÓN VETERINARIA



- Uso prudente y responsable de los medicamentos veterinarios a lo largo de la cadena de distribución
 - Lucha contra las resistencias antimicrobianas
 - Reducción del uso de medicamentos antimicrobianos
- **MEDICAMENTOS VETERINARIOS**
 - Condiciones de uso de fórmulas magistrales y autovacunas →
 - Restricciones al uso de antimicrobianos: categorización de riesgo
 - Unidad epidemiológica
 - No restringido a víricas
- **DISTRIBUCIÓN y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS**
- **VENTA POR INTERNET DE MEDICAMENTOS NO SUJETOS A PRESCRIPCIÓN**
 - Prohibida la venta de MV sujetos a prescripción
- **CONDICIONES DE PRESCRIPCIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL VETERINARIO**
 - **Condiciones de uso de prescripciones metafilácticas de antimicrobianos**
 - Justificación del examen clínico antes de realizar prescripción
 - Regulación de las plataformas de prescripción electrónica
 - Notificación de prescripciones de AMB por veterinarios
- **USO DE MEDICAMENTOS EN EXPLOTACIONES GANADERAS**
 - Libro de registro de tratamientos: apartado de visitas veterinarias
 - Uso prudente por los responsables de los animales
 - Gestión de residuos en las explotaciones

PRESVET

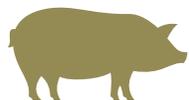
CÁLCULO DEL CONSUMO DE ANTIBIÓTICOS



CÁLCULO DEL ÍNDICE DE CONSUMO DE REFERENCIA: **Mg/UR** (unidad de referencia)



A NIVEL NACIONAL la UR se calculará con los datos del el número de animales de censo, sacrificios, exportación, importación y movimientos intracomunitarios de las bases de datos: SITRAN, CEXGAN y TRACES. Multiplicado por el peso teórico en el momento del tratamiento.



- Además a nivel nacional para cada **clasificación zootécnica de porcino** se calculará un valor de referencia en Mg/UR de las explotaciones que hayan notificado datos a PRESVET:
 - Multiplicación, selección, transición de lechones, producción lechones, cebaderos, ciclo cerrado, ciclo abierto, ciclo mixto, transición reproductoras, recría de reproductoras y otras

A NIVEL EXPLOTACIÓN para cada uno de los REGAS que tengan prescripciones declaradas:

- Las UR explotaciones: **capacidad máxima** declarado en REGA de cada explotación
- En ESTUDIO si usar en cebaderos y transición de lechones: **movimientos de entrada** de animales en la explotación para calcular las UR.





INFORME TRIMESTRAL DE CONSUMO DE ANTIBIÓTICOS

Periodo: enero-marzo 2022

Explotación REGA: **ES45140000098** Especie: Bovino



Censo*: 43 UR**: 76,25

Consumo (mg): 2.705.750 N° Prescripciones: 40



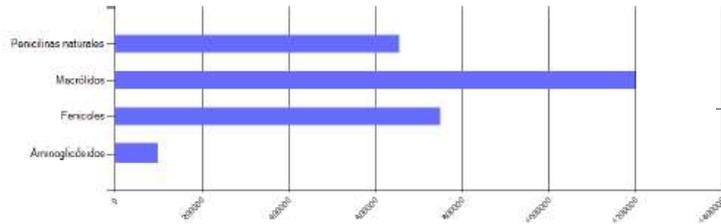
Clasificación zootécnica: Cebo o Cebadero

*Puede actualizar los datos de titular y censo notificado en REGA. Real Decreto 470/2004

**UR explotación= Número de animales censados x el peso en kg en el momento más frecuente del tratamiento de cada una de las categorías declaradas en REGA.

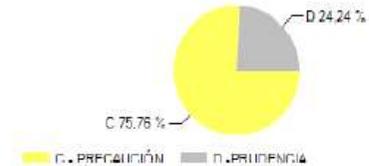
CONSUMO EN MG

POR FAMILIA DE ANTIBIÓTICOS



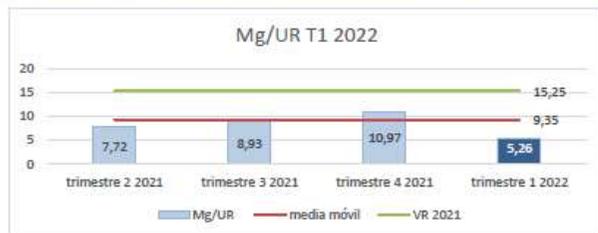
CATEGORÍA RIESGO EMA

VARIACIÓN CON TRIMESTRE ANTERIOR



GRUPO C ↓ -12,50%
 GRUPO D ↓ -13,11%

CONSUMO DE LA EXPLOTACIÓN EN MG/UR Y COMPARATIVA



Media móvil: Valor medio de consumo Mg/UR de la explotación calculado a partir del consumo de la misma durante el trimestre en curso y los tres trimestres anteriores al analizado.
VR: Valor de referencia de la clasificación zootécnica a nivel nacional en el año anterior al analizado.

PRESVET NUEVAS FUNCIONALIDADES

Junio 2022

MÓDULO DE GESTIÓN DE GANADEROS

Datos explotación

Consumo por familia Ab

Consumo por Categoría riesgo EMA

- Consumo en **Mg/UR** por trimestre, que se comparará con:
- Media móvil de los cuatro últimos trimestres de esa explotación
 - Valor de Mg/UR de la clasificación zootécnica

El ganadero podrá ver un informe trimestral del consumo de sus granjas y podrá autorizar a uno/varios veterinarios de explotación para que vean los informes



PROYECTO DE REAL DECRETO XXXX/2022, DE XXXX, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN PARA CONSEGUIR UNA OPTIMIZACIÓN EN EL USO DE ANTIMICROBIANOS EN ESPECIES DE INTERES GANADERO

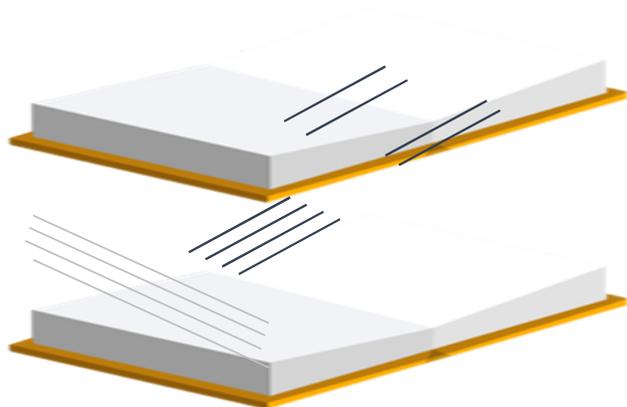
SITUACIÓN ACTUAL

Situación actual de resistencias antimicrobianas

R(UE)2016/429 función preventiva del marco legal y la consiguiente reducción que se espera se haga del uso de antibióticos en animales.

Reglamento (UE) 2019/6 necesario reducir el riesgo de desarrollo de resistencia a los antimicrobianos producida por medicamentos de uso humano y medicamentos veterinarios.

Comunicación de la Estrategia «de la granja a la mesa» aboga por la reducción del uso de antimicrobianos en un 50% como objetivo a alcanzar en 2030.



RD CONSUMO DE ANTIBIÓTICOS

OBJETIVO

Establecer medidas a nivel nacional para la reducción del consumo de antimicrobianos en el ámbito de las especies de interés ganadero.

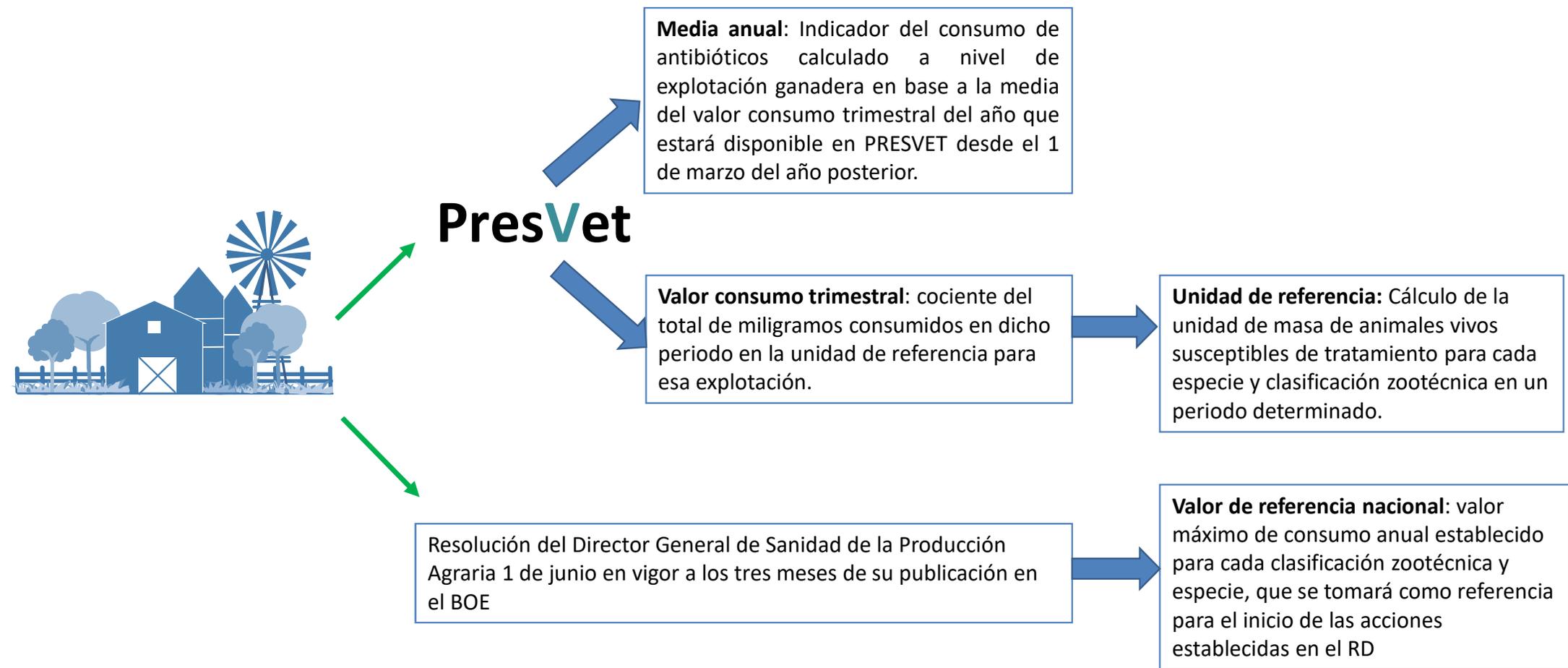
ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las explotaciones ganaderas



~~Autoconsumo~~

REAL DECRETO CONSUMO ANTIBIÓTICOS



REAL DECRETO CONSUMO ANTIBIÓTICOS

CONTROLES Y



En el caso de que un titular esté más de dos periodos anuales consecutivos clasificado dentro de un mismo rango, se aplicarán las medidas aplicables al rango de porcentajes de consumo inmediatamente superior, excepto en el caso de que esté por debajo de la media nacional.

Consumo

< Valor de referencia ✓

> Valor de referencia



Identificar causas incremento en el consumo y evaluar cumplimiento medidas PSI con el veterinario de explotación

Media

< Valor de referencia ✓

> Valor de referencia

Se establecerán medidas en función del porcentaje de superación de este valor. La explotación deberá iniciar medidas encaminadas a disminuir la necesidad de usar AB



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO CONSUMO ANTIBIÓTICOS

RESPONSABILIDAD

La persona titular de la explotación ganadera será el responsable de que se cumplan y mantengan las obligaciones contempladas en el RD y de lo establecido en el Plan Sanitario Integral.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones aplicable de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, o en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, y demás disposiciones sancionadoras en materia de derecho administrativo.





Muchas gracias por su atención

